

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00258

Ejecutivo de Alimentos

El memorial que antecede, proveniente de la Jefatura de talento Humano de la Policía Metropolitana de Manizales, a través del cual, se comunica que el señor ALDAIR MURILLO MARTINEZ identificado con C.C. NO. 1.053.826.908 fue notificado de retiro de servicio activo de la institución según resolución 079 del 26/08/2020, e incorpora al expediente digital y pone en conocimiento de la parte demandante. Igualmente, el Oficio Proveniente de CAJAHONOR, del 3 de junio del corriente año.

Se requiere al apoderado demandante para que, en aras de impulsar el trámite procesal, proceda con la notificación del demandado como lo establece el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

No. GS-2021 02-1793 / SUBCO - GUTAH 1.10

Manizales, 04 de mayo 2021

Señor
JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
Secretario Juzgado Primero de Familia Manizales, Caldas
Carrera 23 Nro. 21-48, oficina 421, Edificio Palacio de Justicia
Manizales.

Asunto: Respuesta oficio Nro. 0230

En atención al oficio del asunto, de manera atenta me permito informar a ese juzgado, que el señor ALDAIR MURILLO MARTÍNEZ, identificado con CC. 1.053.826.908, fue notificado de retiro del servicio activo de la Institución del día 26/08/2020, según Resolución número 079 del 26/08/2020.

Atentamente,

Teniente LUZ ADRIANA ALVARADO GOMEZ
Jefe Grupo Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales

Distrito Judicial 17 - Policía Metropolitana Talento Humano
Revisado por: T.E. Luz Adriana Alvarado Gomez
Fecha de elaboración: 20210504
Uso exclusivo de comunicación interna

Carrera 25 No. 32-50
Teléfono: 8962906-
memez.gutah-cod@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Bogotá D.C., 03/06/2021 03:29:57 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20210603022202
Fecha: 03/06/2021 03:29:57 p. m.
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor (a)
Juez
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
fcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20210528002921

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Radicado	2020-00258-00
Demandante	Magda Liliana Gonzalez Orozco C.C. 1055835055
Demandado	Aldair Murillo Martinez C.C. 1053826908

En atención al oficio No 0230 del 29 de abril de 2021, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía el 28 de mayo de 2021, el cual informa entre otras disposiciones que se ordenó:

"se sirva descontar el 40% (previas las deducciones de ley) del salario mensual, primas y prestaciones sociales que percibe o llegare a percibir el señor ALDAIR MURILLO MARTINEZ". Cursiva fuera de texto. Al respecto se indica lo siguiente:

Una vez analizada la cuenta individual del señor Aldair Murillo Martinez se evidencia que realizó trámite de desafiliación por retiro de la institución el 17 de diciembre de 2020, llevándose consigo los dineros administrados por la Entidad. Por lo anterior, no es posible aplicar la medida ordenada por el Despacho sobre los conceptos de cesantías.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

MT-0000387-7
Código de Identificación: 0306000337-00-00-0001-00-0000-0000-0000-0000-0000-0000
Código de identificación: 03-0000-00000000
www.cajahonor.gov.co - contacto@cajahonor.gov.co
Carrera No. 54-54 - Bogotá, Colombia
BENEFICIO Y CALIDAD



Por último, se informa al Juez, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ABG. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ
Líder Grupo Afiliaciones y Embargos

Proyectó y elaboró:
Abg. Mariana Giraldo Restrepo
Profesional Universitario 03
Grupo Afiliaciones y Embargos

Nota: Documento original firmado digitalmente